

05

PEDIDO DE SERVICIO N°

000212

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



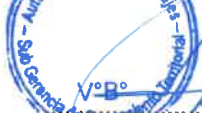
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO TERRITORIAL
 Entregar a Sr(a) : PARISACA VARGAS ANALIA JEANETH
 Fecha : 16/03/2026
 Actividad Operativa : C0002 SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE AREAS, INFRAESTRUCTURA, CAMPAMENTOS Y OTROS
 Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESTACION TOTAL DE MARCA LEICA A TODO COSTO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0016	10	006	0008	9002	2000270	60Q0016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
608500100328	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESTACION TOTAL	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES - SIGUAS -
 AUTODEMA



ARG. ANALIA JEANETH PARISACA VARGAS
 Subgerente de Saneamiento Territorial

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES - SIGUAS -
 AUTODEMA



ING. JOSE EMILIANO SOZA LUNA
 Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial

Firma Autorizada



Requerimiento de Servicio N° 05	
DOC:	9362787
EXP:	5664927

UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS	
PASE	Ajist. adm. - servicio
Para:	
Ejecutar	Inf Yéenise
Acción Necesaria	Autorizado
Conocimiento y Finas	Opinion
Devolucion de Doc.	Evaluar
Informar	Agendar
Asistir	Tramitar
Secretaria	Archivo
Otros:	
Fecha:	20 MAR. 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ESTACION TOTAL DE MARCA LEICA TS06 A TODO COSTO PARA LA SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TERRITORIAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ESTACION TOTAL DE MARCA LEICA TS06 A TODO COSTO PARA LA SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TERRITORIAL

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Proyecto Especial Integral Majes Siguan - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS - AUTODEMA, donde de acuerdo a lo establecido en el manual de operaciones, la Gerencia Ejecutiva podrá contar con asesores de alta especialización, cuyas labores o actividades serán asignadas por la gerencia, no teniendo carácter ejecutivo.

La Sub Gerencia de Saneamiento Territorial a través de la meta de "Saneamiento Físico Legal" requiere la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESTACIÓN TOTAL DE MARCA LEICA TS06, con la finalidad de fortalecer el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la AUTODEMA, en cuestión a LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS que requieran el uso de la Estación Total, razón por la cual, esta Subgerencia de Saneamiento Territorial contribuirá a alcanzar los objetivos y metas de la AUTODEMA.

3. ANTECEDENTES:

AUTODEMA - PEIMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguan, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

El presente SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESTACIÓN TOTAL DE MARCA LEICA TS06, será mejorar y tener operativo el equipo debido a que con esta se necesita los LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de una (01) persona natural y/o jurídica; que brinde el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Estación Total de Marca LEICA TS06 para la Subgerencia de Saneamiento Territorial.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

5. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESTACION TOTAL DE MARCA LEICA TS06 A TODO COSTO	<p>Servicio de Mantenimiento preventivo y Correctivo de Estación Total Leica TS06</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calibración de Eje horizontal y Vertical. - Software de estación total leica TS06. - Desbloqueo de equipo Leica. - Mantenimiento de GPS diferencial incluido el certificado de operatividad. - Tribach. <p>Todos estos mantenimientos se realizaran en las instalaciones y/o laboratorio del proveedor .</p>

7. SEGUROS:

No aplica para este presente servicio.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR:

DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica, con experiencia en labores similares.
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP) - no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Ruc Activo y habido , encontrare dentro del rubro de contratación.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Lugar

DIRECCION: LOCAL Y/O LABORATORIO DEL PROVEEDOR

Plazo

La prestación del servicio será de hasta Veinte (20) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

10. FORMA DE PAGO:

Por parte del proveedor este presentara un entregable culminado el servicio

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA NOTIFICACION
1	UNICO ENTREGABLE	HASTA 20 DIAS CALENDARIOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas Y Establecidas En el Numeral 6.0, adjuntándose fotografías del antes y después del mantenimiento, y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentara 01 ejemplar en original debidamente foliado y firmado cada hoja. Además, deberá adjuntar:

- Informe del servicio realizado
- Copia de la Orden de servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorarios y/o factura
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Adjuntar panel fotográfico

11. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

- Donde F tendrá los valores siguientes:
- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la presentación materia de retraso la entidad puede establecer.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar la información a terceros.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Saneamiento Territorial, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta	: Saneamiento Físico Legal
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados (R.D.)
Función	: 010 Agropecuaria
Finalidad	: 00138 Saneamiento Físico Legal
Específica Gasto	: 2.6.8.1.4.3

Sector Majes, 16 de Marzo del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES – SIGUAS –
AUTODEMA



.....
ARQ. ANALIA JEANETH PARISACA VARGAS
Sub Gerente de Saneamiento Territorial